

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO “LA SEFIN” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO EL L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO Y LA DIRECTORA JURÍDICA LA LIC. MARIA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “CULTURA” REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. KAREN ÁLVAREZ VILLEDA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LA LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se establece la Política denominada “*Educación de excelencia, cultura regeneradora y deporte permanente*”, Programa 21 “*Fortalecer el sistema estatal de cultura*”, Objetivo “*Fomentar el reposicionamiento de la imagen del estado a través de la divulgación, promoción y proyección de la cultura tlaxcalteca a nivel nacional e internacional*” se implementan líneas de acción 2, 3 y 11 *Fomentar la difusión de la cultura que promueva valores y costumbres sustentadas en nuestros pueblos y la identidad tlaxcalteca; Promover y fortalecer las tradiciones culturales que dan identidad al Estado así como Gestionar becas y estímulos para los artistas locales.* Lo anterior en razón a que el Gobierno Estatal entiende que el Carnaval de Tlaxcala es una expresión cultural de gran arraigo entre la población; se destaca por la algarabía, elegancia, y colorido de las representaciones, pero, sobre todo, por el valor artesanal de las máscaras de madera talladas a mano y los vistosos trajes bordados que portan orgullosamente las camadas de Huehues; aunque todos están llenos de color y música, se diferencian de acuerdo con la demarcación, grupo étnico, coreografía y música; por ello a través de.

3. “**CULTURA**” mediante oficio número S.C./D.S/125/2025 remitió la convocatoria para las camadas que deseen participar en el Carnaval Tlaxcala 2025, posteriormente mediante en vía de alcance mediante oficio S.C./D.S/141/2025 hizo del conocimiento de la Secretaría, que se entregara un total de 267 apoyos, los cuales ascienden a un monto de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara “**FINANZAS**” que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así

como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones II y V, 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara "CULTURA" que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado encargada de diseñar, instrumentar y evaluar la política cultural del Estado, en coordinación con las demás instituciones públicas estatales y con las autoridades municipales, con la finalidad de difundir la cultura local y mantener y desarrollar el patrimonio artístico, gastronómico, biocultural y cultural en la Entidad.

II.2. La Directora de Administración asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 18, 34 fracciones III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Calle Fernando Solana, número 1, Primera Sección, San Luis Apizaquito, C.P. 90401, Apizaco, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o de las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.-El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **“FINANZAS”** entregará a **“CULTURA”** con la finalidad de apoyar a las diversas camadas que se inscriban para participar en el Carnaval Tlaxcala 2025.

SEGUNDA.-DISPOSICION DE LOS RECURSOS.-De conformidad con la cláusula que antecede **“FINANZAS”** transferirá a **“CULTURA”** la cantidad de hasta **\$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; recursos financieros que serán ministrados en una sola exhibición dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025; **“CULTURA”** procederá a fraccionar dichos recursos económicos conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla, misma que fue extraída de la Convocatoria para el evento denominado **“Carnaval Tlaxcala 2025”**:

Apoyo a Camadas Carnaval Tlaxcala 2025			
Categorías	Monto de apoyo	Numero de camadas beneficiadas	Monto total
<u>Camadas por antigüedad</u> (De más de 30 años de creación)	\$ 20,000.00	135	\$ 2,700,000.00
<u>Camadas de mayor representatividad</u> ; de 10 a 29 años de creación)	\$ 15,000.00	104	\$ 1,560,000.00
<u>Camadas infantiles</u> (No escolares)	\$ 10,000.00	20	\$ 200,000.00
<u>Camadas de reciente creación</u> (De 1 a 9 años de creación)	\$ 5,000.00	8	\$ 40,000.00
Total		267	\$4,500,000.00

Con el objeto de recibir los recursos **“CULTURA”** ha aperturado en Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), una Cuenta Enlace Global PM Productiva con número 01301521829 cuya CLABE Interbancaria es 072 830 013015218292 aperturada a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala (**SECRETARÍA DE CULTURA APOYO A CARNAVAL 2025**), en la cual se deberán identificar los recursos transferidos, así como los intereses que se generen.

En caso de que existan remanentes del referido recurso económico, así como los intereses generados por este, se deberán devolver a **“FINANZAS”**, sin mayor trámite que el que legalmente corresponda.

TERCERA.-COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-**“CULTURA”** se obliga a entregar a **“FINANZAS”** el original del o los recibos oficiales que acrediten a la recepción de los recursos, a que se refiere a la Cláusula Segunda, y/o del o los Comprobante Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **“FINANZAS”**.

CUARTA.-COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “CULTURA” en el ámbito de su competencia deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio.

“CULTURA” asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, fiscales y financieras, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

“CULTURA” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al Poder Legislativo del Estado, información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

En el ejercicio de los recursos entregados a “CULTURA”, estos deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentara cuando sea requerida por “FINANZAS” y de más autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos que intervengan en la materialización del objeto del presente instrumento jurídico, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.-INTERPRETACIÓN.-“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que “FINANZAS” determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de “LAS PARTES”;

- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor;
- c) Por determinación de **“LA SECRETARIA”**.

Y por rescisión, cuando se actualice alguna de las causas siguientes:

- a. Que **“CULTURA”** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **“LAS PARTES”** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.-VIGENCIA.-El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

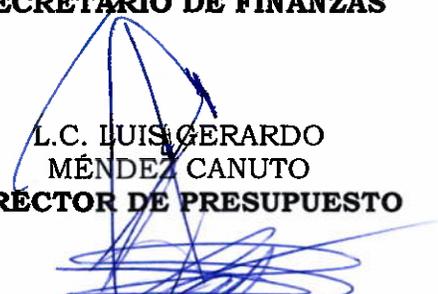
NOVENA.-NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala Tlaxcala, el día 07 de febrero del 2025.

Por **“FINANZAS”**



CP. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS



L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO



LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

Por **“CULTURA”**



MTRA. KAREN
ÁLVAREZ VILLEDA
SECRETARIA DE CULTURA



LIC. DAURA
GARCÍA SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA